



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-A/MDSA.

San Agustín de Cajas, 31 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN DE CAJAS;

VISTO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-CM/MDSAC**, de fecha 26 de enero 2022, mediante el cual se aprueba el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN DE CAJAS**, y;

CONSIDERANDO:

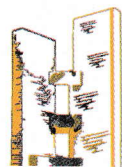
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese entender, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín de cajas, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobierno Locales son entidades básicas de la organización del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...).

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a los Decretos de Alcaldía, señala: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM de fecha 29 de enero del 2022, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021- PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021- PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186- 2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD

San Agustín
Construyendo el Futuro

Creado por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, en el artículo 11 y 12 del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, aprobado mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-CM/MDSAC**, de fecha 26 de enero 2022, señala: la Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía, y la convocatoria será con un plazo no menor a veinte (20) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia, y su difusión será a través de diversos medios de comunicación disponibles y en el Portal Web Institucional de la municipalidad (...). Y, la participación será de manera presencial considerando los siguientes criterios: Emergencia Sanitaria y Densidad poblacional, ello en cumplimiento de los protocolos para prevenir la propagación de la pandemia del Covid 19;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-A/MDSAC**, de fecha 31 de enero de 2022, se CONFORMA el equipo técnico de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, quienes serán responsables de la organización y realización de la Audiencia Pública;

Por tanto, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, para el día domingo veintisiete (27) de febrero de 2022, a horas 10:00 a.m. en el Complejo Deportivo "TIO BENITO" del distrito de San Agustín de Cajas, el cual se desarrollará en forma presencial, considerando los siguientes criterios: Emergencia Sanitaria y Densidad poblacional, ello en cumplimiento de los protocolos para prevenir la propagación de la pandemia del Covid 19, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud de la población.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico conformado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-A/MDSAC, la organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el proceso de inscripción de los participantes, el mismo que se realizará el día del evento 27 de febrero de 2022 de 08:00 a 10:a.m. en el Complejo Deportivo "TIO BENITO" de distrito de San Agustín de Cajas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN DE CAJAS

Victor Jorge Chipana Carrasco
ALCALDE



Ushiatangra



Auquish
Kumu